



CUT: 272512-2024

## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0121-2025-ANA-AAA.CO-ALA.CM**

Camaná, 16 de julio de 2025

### **VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con **CUT. N° 272512-2024**, con Declaración Jurada de fecha 26 de junio del 2025, el señor **Cesar Darío Uyen Gordillo**, solicita el Reconocimiento: Constitución, aprobación de Estatuto y elección de Consejo Directivo de Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Cantas Pedregal - Pitis, documento remitido por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Valle de Majes con Carta N° 037-2025-JUVM recepcionado el 07 de julio del 2025 y,

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

**Que**, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

**Que**, según la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31801, las organizaciones de usuarios de agua pueden realizar una asamblea general para reconocer uno o más periodos eleccionarios vencidos y el que se encuentre vigente a la fecha de convocatoria. La convocatoria es efectuada por el presidente o integrante del consejo directivo elegido no inscrito u órganos de similar denominación, dentro de la vigencia del periodo de funciones. Además, su inscripción registral se efectúa a solo mérito de la copia certificada de la resolución administrativa que emita la Administración Local de Agua que formaliza la asamblea general de reconocimiento;

**Que**, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su reglamento;

**Que**, según el artículo 21 del reglamento de la Ley N° 31801, en adelante el reglamento, las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico respectivo;

**Que**, el Informe Técnico N°0058-2025-ANA-AAA.CO.-ALACM, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con lo establecido en la tercera disposición complementaria final del reglamento de la Ley N° 31801 respecto al reconocimiento de los consejos directivos, y con los requisitos señalados en el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA para incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua, y recomienda se disponga su inscripción ante la SUNARP; lo cual se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

**Que**, además, en el citado informe técnico se precisa que el administrado ha cumplido con presentar la documentación en la que se solicita la incorporación de acuerdo de adecuación estatutaria de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidraulico Cantas Pedregal - Pitis, conforme a lo señalado en el artículo 21° del precito Reglamento;

**Que**, asimismo, se precisa que la Comisión de Usuarios del Subsector Hidraulico Cantas Pedregal - Pitis; forma parte integrante de la Junta de Usuarios del Sector hidráulico Menor Valle de Majes, el cual fue delimitado y a su vez aprobado mediante Resolución Directoral N° 031-2015-ANA/AAA I CO de fecha 19 de enero del 2015, en la cual se aprueba la delimitación del Sector Hidráulico Menor del Valle de Majes con sus ocho (08) Subsectores Hidráulicos ubicado en el distrito de Aplao, provincia de Castilla y departamento de Arequipa; e integra la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor del Valle de Majes;

En uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-MINAGRI;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconocer al consejo directivo de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidraulico Cantas Pedregal - Pitis, *periodo, 2024-2025, que forma parte integrante del Junta de Usuarios del Sector hidráulico Menor Valle de Majes el cual es delimitado mediante Resolución Directoral N° 031-2015-ANA/AAA I CO de fecha 19 de enero del 2015, ubicado en el distrito de Aplao, provincia de Castilla y departamento de Arequipa; e integra la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor del Valle de Majes:*

| PERIODO | Inicio y Fin de mandatos | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | CARGO |
|---------|--------------------------|---------------------|-----|-------|
|---------|--------------------------|---------------------|-----|-------|

|             |   |                                   |          |                |
|-------------|---|-----------------------------------|----------|----------------|
| 2024 – 2025 | Del<br>19/12/2024<br><br>Al<br>31/12/2025 | UYEN GORDILLO, CESAR DARIO        | 30571609 | Presidente     |
|             |   | MAMANI CANCINO, GABRIEL CIRILO    | 30580077 | Vicepresidente |
|             |   | ROMERO SIERRA, ANA MARÍA          | 07301177 | Secretaria     |
|             |   | HEREDIA LLERENA, JUANA MARGARITA  | 30582109 | Tesorero       |
|             |   | PERALTA CESPEDES, JOSÉ DONATO     | 30582581 | Vocal 1        |
|             |   | ANDIA IBÁRCENA, SATURNINO OBDULIO | 30581697 | Vocal 2        |

**Artículo 2.-** Incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidraulico Cantas Pedregal - Pitis a la Ley N° 31801, ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI.

**Artículo 3.- Oficiar** a la Oficina Registral Majes de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución para que se proceda a la inscripción del acuerdo de adecuación estatutaria y la incorporación de la denominación de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidraulico Cantas Pedregal - Pitis aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 19 de diciembre del 2024 (Acta presentada en estas oficinas en digital).

**Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la** Comisión de Usuarios del Subsector Hidraulico Cantas Pedregal - Pitis, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**NERIKA TICONA GONZALES**  
ADMINISTRADORA LOCAL DE AGUA(E)  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CAMANA MAJES

NTG/jlig